

Puerto San Julián, 12 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente N° 23.519-UACO-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente se tramita el otorgamiento de carácter de Curso de Postgrado a la propuesta titulada "Nuevas Metaheurísticas Poblacionales",

Que mediante Resolución N° 078/05 el Consejo Superior otorga carácter de Curso de Postgrado al proyecto titulado: "Nuevas Metahuerísticas Poblacionales".

Que se observa que se ha deslizado un error en lo que respecta a la transcripción del nombre de la actividad;

Que se dicta la Resolución del Rector N° 457/05 ad referéndum del Consejo Superior que modifica el Artículo 1º de la Resolución N° 078, el que queda redactado de la siguiente manera: "OTORGAR carácter de Curso de Postgrado al proyecto titulado: "Nuevas Metaheurísticas Poblacionales", el que será dictado por la Lic. Susana Cecilia Esquivel y el Lic. Mario Guillermo Leguizamón";

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 457/05;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

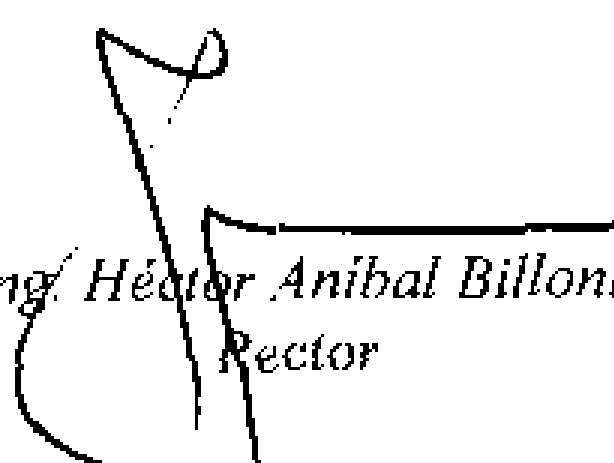
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 457/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente

ARTICULO 2º: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 25 de julio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 23.519-UACO-2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra resolución N° 078/2005 del Consejo Superior mediante la cual se le otorga carácter de Posgrado al proyecto "Nuevas Metaheurísticas Poblacionales";

Que se ha deslizado un error involuntario en lo que respecta a la transcripción del nombre de dicha actividad, debiéndose efectuar la modificación respectiva, a efectos de subsanar el error cometido;

Que por lo expuesto corresponde dictar la resolución rectificatoria;

Que dado que el instrumento legal originario fue dictado por el Consejo Superior de esta Universidad, la presente rectificación debe dictarse ad-referendum de dicho Cuerpo;

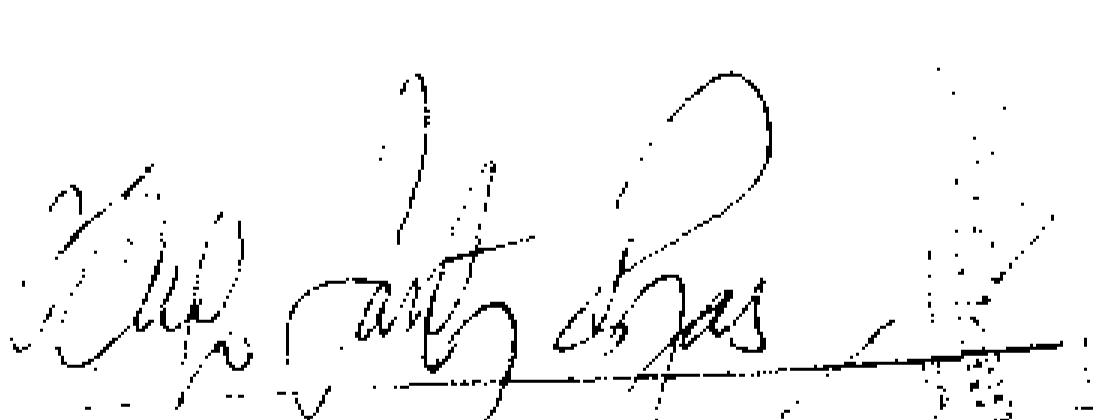
Que obra el Vº. Bº. del Señor Rector, para efectuar la tramitación que se propicia;

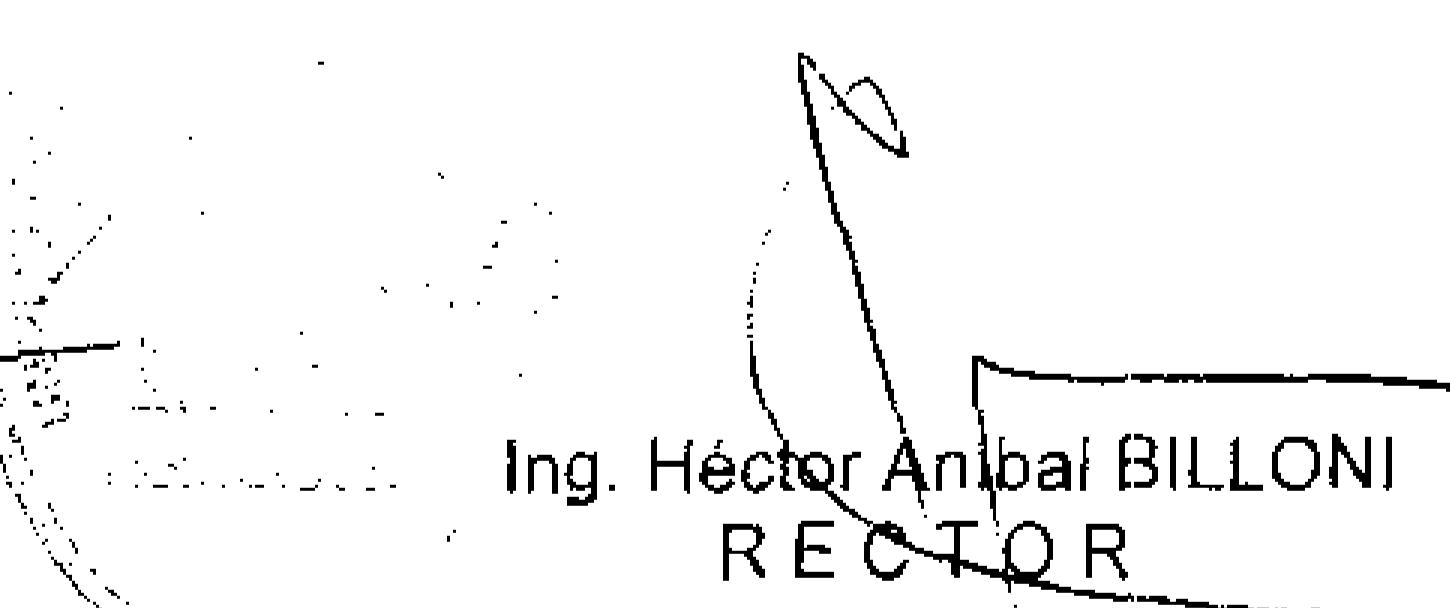
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 078 del Consejo Superior de fecha 3 de junio del año 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.- OTORGAR** carácter de **Curso de Posgrado** al proyecto titulado: "Nuevas Metaheurísticas Poblacionales", el que será dictado por la Lic. Susana Cecilia ESQUIVEL y el Lic. Mario Guillermo LEGUIZAMON.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de este Rectorado,, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

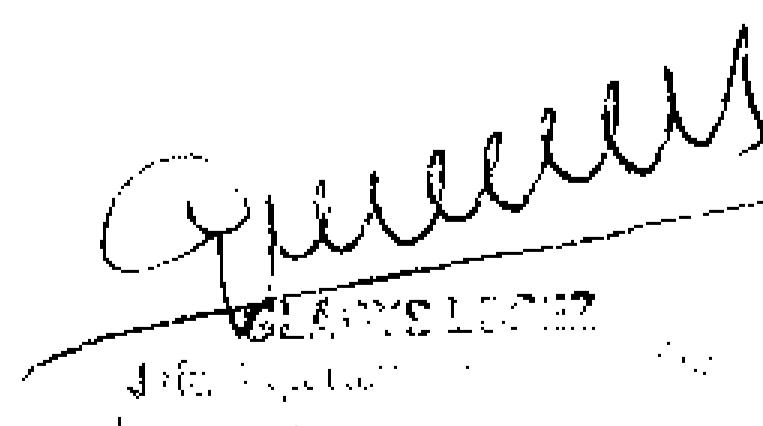
RESOLUCION

Nº **457**

-2005-

g.l.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Claudio Lazzari
Jefe Departamento
Documentación